PARQUE RURAL DE FRONTERA

SRAR-2 SABINOSA	
Superficie	126.086 m²
Nº de Edificaciones Existentes	178

SRAR-2 SABINOSA

SRPAe

SRPN

DP

OU

SG-DER

REL

DEP

P

PE

EL

SC

SG

SG-SIM

SG-IH

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

ASENTAMIENTOS RURALES (SRAR)

- SRAR — DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO RURAL

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS (VIARIO)

EDIFICACIONES EXISTENTES

- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- GARAJE, RUINA, COBERTIZO, PAJERO
- DEPOSITO, ESTANQUE, PISCINA
- POZO
- INDUSTRIAL, ALMACEN
- DEPÓSITO REGULADOR
- EDIFICACIONES DISPERSAS EN LA FRANJA DE 200 m.

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- IH — INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
- OU — OTROS USOS (CEMENTERIO)
- EL — PARQUES (PQ), ESPACIOS LIBRES (EL) Y ÁREAS RECREATIVAS
- REL — RELIGIOSO
- ADO — ADMINISTRACIÓN LOCAL
- SM — SERVICIO MUNICIPAL
- DEP — DEPORTIVO

SOCIO CULTURAL

- SC — SOCIO CULTURAL

SANITARIO ASISTENCIAL

- SA — SANITARIO-ASISTENCIAL

VIARIO

- RED VIARIA
- PEATONAL
- RODONAL
- P — APARCAMIENTOS

SISTEMAS GENERALES, EQUIPAMIENTOS, Y DOTACIONES

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS
- DOTACIONES

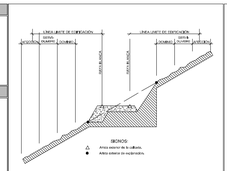
LÍMITES

- ESPACIO NATURAL
- TÉRMINO MUNICIPAL
- LÍMITE ASENTAMIENTO
- DELIMITACIÓN SUELO URBANO
- HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN REMITIDA

- PLAN ESPECIAL
- PESGELS - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE SABINOSA



JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA

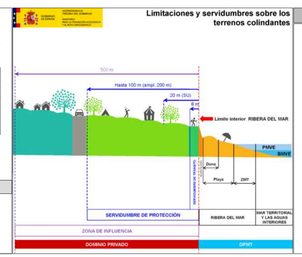
FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN



COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, Y LA AUTORIZACIÓN DE USOS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISTRIBUIDO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS EN EL ART. 33 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

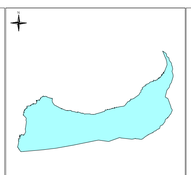
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARAN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS VICARIACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.



Localización — Isla de El Hierro

GRAFCAN — Fecha Base Cartográfica 2024



T.M. de La Frontera

Escala gráfica: 0 — 50 — 100 — 200

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: PROPUESTA

ESCALA 1:2.000

Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR-2 Sabinosa). Propuesta

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE ARQUITECTURA Y URBANISMO

45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)

Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)
Fecha: 2026.06.04 09:31:13 +01'00'

OP-16

Junio 2026